



CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Marco Jurídico

Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial el 18 de julio de 2017.

Código de ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán publicado en el Diario Oficial el 31 de Enero de 2019.

Acuerdo SCG 6/2019, publicado en el Diario Oficial el 7 de agosto de 2019, por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

El Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, es el instrumento que establece un conjunto de valores y principios que dirijan el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todas las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Yucatán sin excepción de su actividad o nivel de encargo, así como las reglas de integridad que les permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación presentada en el ejercicio de sus funciones.

En el se establecen los principios y valores que son de observancia general para las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Yucatán y se adicionan a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que señala nuestra Constitución, y que, por lo tanto, deben regir la actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública estatal.

Los principios rectores del servicio público son los siguientes:

- I. Disciplina
- II. Economía
- III. Eficacia
- IV. Eficiencia
- V. Honradez
- VI. Imparcialidad
- VII. Integridad
- IX. Legalidad
- X. Objetividad
- XI. Profesionalismo
- XII. Rendición de cuentas
- XIII. Transparencia.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

El presente Código de Conducta es el instrumento que orienta y da certeza plena a las personas servidoras públicas que integran la Secretaría General de Gobierno sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, para que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

El Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de las personas servidoras públicas de la SGG. La aplicación de los valores éticos que contiene este Código, en cada una de las actividades asignadas, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos de la SGG, contribuyendo a fortalecer la institución, dignificando el servicio público, al respeto a las leyes y a la transformación de Yucatán.

En suma, el contenido del Código y su cumplimiento contribuye a la consolidación de una institución cuyas acciones son basadas en la ética del servicio público y que responde a las necesidades de la sociedad.



Carta invitación.

Ciudad de Mérida, Yucatán a 28 de enero de 2020.

**SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTES:**

Presento a ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán que se plasman en este documento, para poder fortalecer la transparencia y la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos, garantizando el adecuado cumplimiento de los trece principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán así como de los quince principios rectores del servicio público que son: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía y competencia por mérito que señala el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, que den como resultado actitudes favorables con apego a la legalidad, la ética y la responsabilidad pública, y con ello lograr la consolidación de una administración eficaz, transparente y responsable, que combata y castigue la arbitrariedad, la corrupción y la impunidad que la ciudadanía reclama. Este Código de Conducta es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas y todos los servidores públicos.

A T E N T A M E N T E

(RÚBRICA)

**ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Capítulo 1: Disposiciones Generales

a. Objetivo, Misión y Visión

Objetivo

El objetivo del presente Código de Conducta es fomentar la igualdad, la transparencia, la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, así como definir y fomentar estándares de comportamiento de las personas servidoras públicas y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad de lograr adecuadamente los objetivos institucionales de la dependencia y el cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas, en un marco de legalidad y transparencia.

Misión

Ser la dependencia del Gobierno del Estado que garantice el orden institucional, procurando la legalidad de los actos de gobierno, así como la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Gobierno del Estado, con las autoridades de la Federación, de otras Entidades Federativas, de los Ayuntamientos del Estado, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil. Realizamos programas y acciones que contribuyan a la gobernanza y al desarrollo integral de los municipios, propiciando la modernización y el avance de la cultura democrática.

Visión

Contribuir a la gobernabilidad, la paz y la legalidad en el estado de Yucatán a través de la inclusión de la participación ciudadana en la construcción de un Estado de Derecho con pleno respeto de los derechos humanos.



b. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen empleo, cargo o comisión en la Secretaría General de Gobierno.

Consecuentemente, cualquier persona, inclusive personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Quienes tengan la titularidad de algún área administrativa tendrán la responsabilidad adicional de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura efectiva ética.

La Secretaría General de Gobierno efectuará los actos necesarios para promover un efectivo apego al presente Código de Conducta, a través de mecanismos que permitan supervisar su cumplimiento. Será responsabilidad de las personas servidoras públicas de la Secretaría, reportar cualquier omisión o acto contrario a dicho Código ante el Comité de Ética

c. Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta Secretaría, suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa al Comité.

Capítulo 2: Principios, valores y reglas de integridad.

En la Secretaría General de Gobierno, todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, equidad, honestidad, respeto y responsabilidad.
- Las reglas de integridad sobre la actuación pública, el manejo de la información pública, las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorización y concesiones, en el otorgamiento y operación de programas gubernamentales, en la prestación de trámites y servicios, en el uso de los recursos humanos, en la administración de bienes muebles e inmuebles, en la participación de los procesos de evaluación, de control interno y administrativos, en su desempeño permanente con integridad así como en su cooperación con esta y con el comportamiento digno.

Capítulo 3: Conductas esperadas por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno.

Respeto al marco normativo

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
<p><i>Todo el personal adscrito a la SGG, conocerá, respetará y hará cumplir el marco legal que rija su actuación como servidora o servidor público, de conformidad a su empleo, cargo o comisión.</i></p>	<p>Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p>	<p>- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones XI, XIII; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética.</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG conocerán sus derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente su responsabilidad en el servicio público.</p>	<p>Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p>	<p>- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones XI, XIII; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética.</p>

Las personas servidoras públicas de la SGG observarán y darán cumplimiento a la normatividad que rige el funcionamiento del área a la que pertenece.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones XI, XIII; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética.
--	--	--	---	---

Clima laboral digno

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la SGG, mantendrán una relación laboral cordial y respetuosa	Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función. Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.	Respeto. Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción IV; 5, fracción X del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, evitará toda acción que distraiga, moleste o perturbe el ambiente laboral.	Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función. Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina,	Respeto. Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción IV; 5, fracción X del Código de ética

	<p>integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>			
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, se abstendrán de emitir comentarios que lesionen la integridad física, psíquica, moral y sexual, así como la honra y dignidad de compañeras y compañeros respetando en todo momento su privacidad y derechos.</p>	<p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Respeto. Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.</p>	<p>- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.</p>	<p>Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción IV; 5, fracción X del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, se dirigirán a las personas bajo su mando con respeto y dignidad.</p>	<p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Respeto. Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.</p>	<p>- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.</p>	<p>Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción IV; 5, fracción X del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, velarán por la integridad y dignidad del personal de la Secretaría</p>	<p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el</p>	<p>Respeto. Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus</p>	<p>- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos</p>	<p>Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción IV;</p>

<p>manteniendo una actitud de respeto y conduciéndose con una sana distancia de la vida personal e íntima de las personas con las que se tiene o se guarda relación en la función pública.</p>	<p>desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función.</p> <p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.</p>	<p>como a toda persona en general.</p>	<p>5, fracción X del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, propiciarán un ambiente laboral libre de violencia absteniéndose de conductas que constituyan acoso u hostigamiento sexual.</p>	<p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Respeto. Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.</p>	<p>- Permitir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.</p>	<p>Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción IV; 5, fracción XIII del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, denunciarán la violencia laboral cuando tengan conocimiento de ella</p>	<p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu</p>	<p>Respeto. Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que</p>	<p>- Permitir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo,</p>	<p>Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción IV;</p>

ante las autoridades correspondientes.	empleo, cargo o comisión o función. Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.	siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	subordinados o de ciudadanos en general.	5, fracción XIII del Código de ética
--	--	---	--	--------------------------------------

Respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación e igualdad de género

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la SGG, actuarán en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, incluirán acciones afirmativas en los programas y políticas públicas, que favorezcan el respeto de los derechos humanos, e igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y oportunidades.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Equidad Actúa siempre de forma imparcial, respeta las diferencias, promueve la inclusión y el acceso de todos a los bienes, programas, empleos, cargos y servicios públicos.	- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción II; 5, fracción x del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, emplearán lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.	Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu	Equidad Actúa siempre de forma imparcial, respeta las diferencias, promueve la inclusión y el acceso de todos a los bienes, programas, empleos,	- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracciones IX; 4, fracción II; 5, fracción x del Código de ética

	empleo, cargo o comisión o función.	cargos y servicios públicos.		
Las personas servidoras públicas de la SGG, deberán ofrecer un trato basado en el respeto, cortesía, evitando conductas ofensivas, prepotentes y/o abusivas.	<p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Equidad Actúa siempre de forma imparcial, respeta las diferencias, promueve la inclusión y el acceso de todos a los bienes, programas, empleos, cargos y servicios públicos. Presta un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.</p>	- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción II; 5, fracción x del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, brindarán un trato igualitario y sin discriminación alguna al personal de la administración pública, así como a las personas usuarias de los servicios públicos.	<p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Equidad [...] Presta un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.</p>	- Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracciones IX, XIII; 4, fracción II; 5, fracción x del Código de ética

Uso y cuidado de los recursos

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la SGG, emplearán de manera eficiente, responsable y para uso exclusivo de la Secretaría, los bienes, los equipos de comunicación, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna, actuando con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.	<p>Economía Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados siendo estos de interés social.</p> <p>Eficiencia Optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de tus actividades para lograr los objetivos propuestos.</p>	Honestidad. [...] Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	<p>- Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.</p> <p>Utilizar recursos humanos, materiales ó financieros institucionales únicamente para los fines asignados.</p>	Artículos 3, fracciones III, IV; 4, fracción III; 5, fracción VII, XVI del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, harán uso responsable del equipo informático así como de las herramientas y recursos tecnológicos, destinándolos únicamente para el ejercicio de sus funciones.	<p>Economía Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.</p>	Honestidad. [...] Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Utilizar recursos humanos, materiales ó financieros institucionales únicamente para los fines asignados.	Artículos 3, fracciones III; 4, fracción III; 5, fracción VII del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, usarán preferentemente como medio de comunicación interna el correo electrónico institucional.	<p>Economía Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.</p>	Honestidad. [...] Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	- Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	Artículos 3, fracciones III, IV; 4, fracción III; 5, fracción XVI del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, desarrollarán procesos e implementarán estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales.	<p>Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.</p> <p>Eficacia</p>	Cooperación. Intercambia opiniones, colaboran y trabajan en equipo, uniendo fortalezas en consecución de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.	- Colaborar con otros servidores públicos propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la Secretaría.	Artículos 3, fracciones II, IV; 4, fracción I; 5, fracción XIV del Código de ética

	<p>Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según tus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.</p>			
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, harán uso racional de los equipos eléctricos y electrónicos implementando medidas de eficiencia energética para reducir el consumo energético.</p>	<p>Economía Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.</p> <p>Eficiencia Optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de tus actividades para lograr los objetivos propuestos.</p>	<p>Honestidad. [...] Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.</p>	<p>- Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.</p>	<p>Artículos 3, fracciones III, IV; 4, fracción III; 5, fracción XVI del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, aplicarán de manera correcta, legal, transparente y de manera responsable los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos.</p>	<p>Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.</p> <p>Honradez Conducete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o prender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p>	<p>- Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público</p>	<p>Artículos 3, fracciones VII, XI; 4, fracción III; 5, fracción XVI del Código de ética</p>

Transparencia y rendición de cuentas

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, resguardarán y cuidarán la información y documentación bajo su responsabilidad de acuerdo a los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.</p>	<p>Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.</p> <p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p>	<p>- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones XI,, XIII; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, generarán en el ejercicio de sus funciones, información clara, veraz, oportuna, adecuada y confiable para cumplir con la exigencia de garantizar a la ciudadanía el ejercicio del derecho a la información.</p>	<p>Rendición de cuentas. [...]Ajustate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.</p> <p>Transparencia. Privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p> <p>[...] Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más, limite que la ley le impone.</p>	<p>- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones XIV, XV; 4, fracción III, V; 5, fracción I del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, conocerán, cumplirán y harán cumplir en el ámbito de sus competencias, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.</p>	<p>Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.</p> <p>Rendición de cuentas. [...]Ajustate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.</p> <p>Transparencia. Privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p> <p>[...] Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más, limite que la ley le impone.</p>	<p>- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones XI, XIV, XV; 4, fracción III, V; 5, fracción I del Código de ética</p>

Las personas servidoras públicas de la SGG, entregarán la información, documentos, expedientes, fondos, valores o bienes bajo su resguardo de acuerdo a las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, deberán presentar puntualmente y con veracidad su declaración patrimonial y de intereses.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética

Conflicto de intereses

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la SGG, renunciarán a tomar decisiones cuando pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.	Objetividad Preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	Artículos 3, fracciones XII; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, deberán solicitar dictamen de compatibilidad de puestos en caso de desempeñarse en dos o más puestos en distintos órdenes de gobierno, ya sea por nombramiento, por contrato o por prestación de servicios.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	Evitar desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, si no cuenta con dictamen de compatibilidad.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción III; 5, fracción XIII del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, se abstendrán de solicitar y/o aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir	Honradez Conducete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o prender obtener algún beneficio,	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	Rechazar favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dadas,	Artículos 3, fracciones VII, IX; 4, fracción III; 5, fracción IV del Código de ética

<p>en sus decisiones como servidora y servidor público.</p>	<p>provecho o ventaja personal o a favor de terceros.</p> <p>Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función.</p>		<p>obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.</p>	
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, actuarán siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses del Gobierno del Estado, de la Secretaría y de la comunidad buscando siempre el bien común.</p>	<p>Lealtad Corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.</p> <p>Objetividad Preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p>	<p>Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.</p>	<p>Artículos 3, fracciones X, XII, IX; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de ética</p>

Toma de decisiones

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, tomarán decisiones con honestidad, congruencia y transparencia buscando en todo momento el interés público.</p>	<p>Lealtad Corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y</p>	<p>Responsabilidad. [...] Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más, limite que la ley le impone.</p>	<p>Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.</p>	<p>Artículos 3, fracciones X, XII; 4, fracción V; 5, fracción III del Código de ética</p>

	<p>bienestar de la población.</p> <p>Objetividad Preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.</p>			
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, atenderán de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que sean de su competencia, actuando siempre de forma objetiva e independiente.</p>	<p>Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.</p>	<p>Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.</p>	<p>Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones XIII; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, se abstendrán de tomar decisiones sin tener la facultad o autorización correspondiente.</p>	<p>Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones</p>	<p>Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.</p>	<p>Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, asumirán su responsabilidad en la toma de decisiones necesarias de acuerdo con los intereses de la Secretaría.</p>	<p>Rendición de cuentas. [...]Ajustate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p>	<p>Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones XIV; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética</p>

Relación con otras dependencias y entidades del Gobierno Estatal, del Gobierno Federal y de los Gobiernos Municipales.

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la SGG, proporcionarán a otras dependencias y entidades gubernamentales previa autorización, el apoyo y la información procedente que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.	Transparencia. Privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública.	Cooperación. Intercambia opiniones, colaboran y trabajan en equipo, uniendo fortalezas en consecución de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía..	- Colaborar con otros servidores públicos propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la Secretaría.	Artículos 3, fracciones XV; 4, fracción I; 5, fracción XIV del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, utilizarán la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para funciones propias de la Secretaría.	Lealtad Corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de los intereses particulares, personales o ajeos al interés general y bienestar de la población.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.	- Colaborar con otros servidores públicos propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la Secretaría.	Artículos 3, fracciones X; 4, fracción V; 5, fracción XIV del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, promoverán la colaboración con las personas servidoras públicas de demás poderes del Gobierno del Estado, así como de los otros órdenes de gobierno propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	- Colaborar con otros servidores públicos propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la Secretaría.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción III; 5, fracción XIV del Código de ética

Medio ambiente, salud y seguridad

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la SGG, observarán las disposiciones institucionales en la gestión de residuos sólidos.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Respeto. [...] Cuida tu entorno, promueve la cultura y la protección al medio ambiente.	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción III, IV; 5, fracción I del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, tomarán acciones que permitan el uso racional del agua en las instalaciones de las oficinas públicas y reportarán las posibles fugas en las instalaciones hidráulicas.	Economía Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.	Honestidad. [...] Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores. Respeto. [...] Cuida tu entorno, promueve la cultura y la protección al medio ambiente.	- Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	Artículos 3, fracciones III; 4, fracción III, IV; 5, fracción XVI del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, cumplirán con las disposiciones en materia de protección civil que para tal efecto expida la Secretaría.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, se abstendrán del uso de herramientas de comunicación durante las reuniones de trabajo.	Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones II; 4, fracción V, IV; 5, fracción I del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, deberán portar el uniforme de trabajo y la identificación como integrantes de la Secretaría.	Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones II; 4, fracción V, IV; 5, fracción I del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, impedirán el acceso sin	Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los	- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio	Artículos 3, fracciones II; 4, fracción V, IV; 5,

<p>autorización a personas ajenas a la institución en áreas que no sean de atención a las y los usuarios del servicio público.</p>	<p>manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.</p>	<p>requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.</p>	<p>público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>fracción I del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, mantendrán las salidas, zonas de paso, vías de evacuación y espacios de trabajo despejados de objetos y líquidos, así como los equipos de emergencia en óptimas condiciones.</p>	<p>Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.</p>	<p>Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.</p>	<p>- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones II; 4, fracción V, IV; 5, fracción I del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, reportarán las anomalías que detecten en alguna máquina, herramienta o vehículo durante su funcionamiento, manejo o inspección visual.</p>	<p>Economía Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.</p>	<p>Honestidad. [...] Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.</p>	<p>- Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.</p>	<p>Artículos 3, fracciones III; 4, fracción III; 5, fracción XVI del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, cumplirán las disposiciones de uso y seguridad interna de las instalaciones.</p>	<p>Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.</p>	<p>Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.</p>	<p>- Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.</p>	<p>Artículos 3, fracciones II; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de ética</p>

Profesionalización y capacitación

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, mantendrán actualizados sus conocimientos para el óptimo cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>Competencia por mérito. Garantiza la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos</p>	<p>Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.</p>	<p>Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.</p>	<p>Artículos 3, fracciones I; 4, fracción V; 5, fracción XV del Código de ética</p>
<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, participarán en los programas de capacitación que para tal efecto implemente la Secretaría en coordinación con otras</p>	<p>Competencia por mérito. Selecciona a las personas servidoras públicas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia.</p>	<p>Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.</p>	<p>Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.</p>	<p>Artículos 3, fracciones I; 4, fracción V; 5, fracción XV del Código de ética</p>

instituciones que colaboren con ella.				
Las personas servidoras públicas de la SGG, participará activamente en la detección de necesidades de capacitación del personal bajo su cargo.	Eficacia. Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.	Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracciones IV; 4, fracción V; 5, fracción XV del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, promoverán entre el personal a su cargo la participación en programas de capacitación y la correspondiente certificación.	Eficacia. Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.	Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracciones IV; 4, fracción V; 5, fracción XV del Código de ética

Mejoramiento de la gestión

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
Las personas servidoras públicas de la SGG, contribuirán en la elaboración de los Planes Anuales de Trabajo de sus áreas con una visión orientada a resultados que les permita ser parte del cumplimiento de los objetivos.	Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos. Eficiencia. Actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Cooperación. Intercambia opiniones, colaboran y trabajan en equipo, uniendo fortalezas en consecución de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.	Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracciones II, IV; 4, fracción I, V; 5, fracción XV del Código de ética
Las personas servidoras públicas de la SGG, proporcionarán información para la verificación y monitoreo de los indicadores estratégicos y de gestión del Sistema de Evaluación del Desempeño.	Legalidad. [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.	Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracciones XI; 4, fracción III, V; 5, fracción XV del Código de ética



<p>Las personas servidoras públicas de la SGG, atenderán las recomendaciones formuladas dentro del proceso de evaluación del desempeño para la mejora de la gestión pública.</p>	<p>Eficacia. Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.</p>	<p>Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.</p> <p>Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos.</p>	<p>Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.</p>	<p>Artículos 3, fracciones V; 4, fracción III, V; 5, fracción XV del Código de ética</p>
--	---	---	---	--

Capítulo 4: Glosario.

Acceso a la información pública: Derecho fundamental que tiene las y los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no es reservada por alguna excepción establecida en la ley.

Acoso: Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etcétera.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acto de corrupción: Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada conforme con las normas que las ordenen.

Bien común: Bien del que se beneficia la ciudadanía en su totalidad.

Código de conducta: Declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso del organismo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

Código de ética: Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente los comportamientos de las personas dentro de una organización.

Confianza: Esperanza firme que se tiene en alguien o en algo.

Confidencialidad: Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

Conflicto de interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

Congruencia: Conveniencia, coherencia, relación lógica.

Corrupción: En las organizaciones (especialmente en las públicas), práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

Credibilidad: Cualidad en donde los actos realizados pueden o merecen ser creídos.

Datos personales: Toda aquella información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable; entre otros datos, los que le dan identidad, la describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. También, detallan aspectos más sensibles o delicados como su forma de pensar (creencias religiosas, filosóficas y morales), estado de salud, información genética, afiliación sindical, opiniones políticas, orientación sexual, entre otros aspectos.

Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Dignidad: Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse.

Discapacidad: Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Discriminación: La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Eficiencia: Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Utilizar los recursos que se tienen de manera óptima.

Escrutinio: Examen y averiguación exacta y diligente que se hace de algo para formar juicio de ello.

Estereotipo: Creencias, valores, juicios y suposiciones tanto positivas como negativas, asignados a miembros de un grupo basados en información incompleta que generaliza las características de algunos individuos

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

Gobierno abierto: Iniciativa donde el gobierno trabaja en conjunto con la sociedad civil para promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción y usar la tecnología como habilitador de esta apertura.

Honestidad: Probidad, rectitud, honradez.

Honor: Calidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo.

Honradez: Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

Hostigamiento: Molestar a alguien o burlarse de él insistente-mente. Incitar con reiteración a alguien para que haga algo.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Identidad: Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

Ideología: Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político.

Igualdad: Principio rector que da sustancia y razón ser a los Derechos Humanos.

Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Información pública: Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contengan o almacenen.

Integridad: Rectitud, probidad, calidad de intachable.

Interés público: Bien común, tangible o intangible, de la sociedad.

Justicia: Principio moral que lleva a dar a cada quien lo que le corresponde o pertenece.

Lealtad: Fidedigno, verídico y fiel, en el trato o en el desempeño de un oficio o cargo.

Legado: Aquello que se deja o transmite a los sucesores, sea material o inmaterial.

Legalidad: Principio jurídico en virtud del cual las y los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.

Lenguaje incluyente: Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas.

Máxima publicidad: La obligación de las dependencias y entidades que conforman los gobiernos de poner a disposición de la sociedad la información relevante sobre su estructura, atribuciones, estrategias, evaluaciones y decisiones.

Medio ambiente: Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a una persona que influyen en su desarrollo y en sus actividades.

Mejora continua: Implementar una metodología sistemática y permanente que optimiza y aumenta la calidad de un producto, proceso o servicio.

Misión: Razón de ser del organismo que define cuál es la labor o actividad a la que está destinado.

Normatividad: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

Órgano fiscalizador: Órgano público encargado de examinar una actividad para comprobar si cumple con la normatividad vigente.

Rectitud: Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta.

Reglas de integridad: Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Rendición de cuentas: Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene todo funcionario, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos

públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Sexismo: Discriminación de las personas por razón de sexo.

SGG: Secretaría General de Gobierno.

Sustracción: Acción o efecto de sustraer algo; hurto, robo fraudulento.

Tolerancia: Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Trato digno: Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas.

Valores éticos: Principios sobre los que se asienta la cultura del organismo que permite crear las pautas de comportamiento del personal que lo integra.

Visión: Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro.



Anexo Único

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe _____, con clave de servidor público _____ y adscrita (o) a la _____, una vez que se me hizo del conocimiento de los quince principios rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán; asimismo, los trece principios rectores que todo persona servidora pública debe salvaguardar en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, ambas disposiciones publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 18 de julio de 2017; así como los principios y valores contenidos en el “Acuerdo SCG 4/2019 por el cual se expide el Código de ética de los servidores públicos del Gobierno del estado de Yucatán”, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2019, me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno a la cual me encuentro adscrito.

2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y los de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Asímismo, me encuentro enterado que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada, como medida disciplinaria. Y para que conste, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del 202_.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma